

EXPTE. CONTRATACIÓN Nº: 1/2024.

### **RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM**

**D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ**, como **Secretario General de la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM), en calidad de Órgano de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM (en adelante, CC-FEMPCLM) de acuerdo a lo estipulado en el apartado V.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMPCLM (en adelante, ROFCC), en uso de las competencias y atribuciones que le son propias y conforme a lo dispuesto en artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)

**VISTO** que en fecha 25 de junio de 2024, el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM acordó aprobar el Informe Propuesta presentado por el Secretario General de la FEMPCLM e iniciar el Expediente de Contratación nº 1/2024 de la CC-FEMPCLM para la celebración del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA”, cuyos Pliegos y demás documentos fueron aprobados posteriormente mediante Acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 25 de septiembre de 2024.

**VISTO** que mediante Resolución del Secretario General de la FEMPCLM de fecha 30 de octubre de 2024 se designó a los miembros de la Mesa de Contratación correspondientes al Expediente de Contratación nº 1/2024 de la CC-FEMPCLM.

**VISTO** que, en cumplimiento de sus cometidos, la Mesa de Contratación se ha reunido en sucesivas ocasiones a fin de proceder a la apertura de los sobres correspondientes a la licitación del concurso correspondiente al Expediente de Contratación nº 1/2024 de la CC-FEMPCLM, así como, a valorar y clasificar las ofertas presentadas por los licitadores.

**VISTO** que, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 6.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), la Mesa de Contratación es el Órgano responsable de elevar la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, la cual habrá de ser motivada.

**VISTO** que la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2024, ha acordado por UNANIMIDAD elevar al órgano de Contratación de la CC-FEMPCLM la propuesta de adjudicación del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA” a la empresa RURAL BROKER, S.L.U. al haber obtenido 86,33 puntos y tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio de las presentadas al procedimiento de contratación.

**VISTO** que la Mesa de Contratación ha motivado su propuesta de adjudicación a RURAL BROKER, S.L.U. de un lado, en que la metodología de actuación, la estructura y contenido del Estudio Previo, la Auditoría de Riesgos y el Plan Integral de Seguros, la estructura y contenido del Plan de Gestión de Siniestros y los medios auxiliares ofertados dan respuesta de forma plenamente satisfactoria a las necesidades planteadas por la FEMPCLM, a pesar de considerarse mejorables las actuaciones de seguimiento de los contratos, así como el protocolo específico de actuación respecto de las nuevas pólizas y de otro, en que su oferta económica y el personal destinado íntegramente al desarrollo del acuerdo marco satisfacen las exigencias y necesidades objeto de la licitación.

**VISTO** que la propuesta de adjudicación del ACUERDO MARCO acordada y remitida al Órgano de Contratación por parte del Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, de fecha 20 de febrero de 2025, reúne todos los requisitos de imparcialidad y objetividad que se requieren, habiéndose realizado el procedimiento conforme a lo previsto en los Pliegos.

**VISTO** que la totalidad de los documentos referidos en la presente Resolución figuran incorporados en el Expediente de Contratación nº 1/2024 de la CC-FEMPCLM.

Es por ello que, en calidad de Órgano de Contratación y en uso de mis atribuciones,

### **RESUELVO**

**Primero:** Adjudicar el “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA” a la empresa RURAL BROKER, S.L.U.

**Segundo:** Ordenar la publicación de la adjudicación en el Perfil de Contratante de la FEMPCLM y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero:** Notificar y requerir a la empresa adjudicataria y en los plazos previstos en el PCAP, la presentación de los documentos indicados en el mismo y que legalmente procedan, con carácter previo a la formalización del contrato.

**Cuarto:** Ordenar la publicación de la formalización contrato, una vez ésta se produzca, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

En Toledo, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.

Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosálvez.  
Secretario General FEMPCLM.